



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 57/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Dr. Esteban Reino y el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Stoppani que refrenda por una parte, y los Sres. Roberto Alfonso Álvarez (DNI 8.536.265) y Manuel Álvarez (DNI 8.114.352) y su respectivo Anexo, trámite promovido mediante Expediente n° 5711/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato suscripto con fecha 03/01/2022 cede en locación un inmueble ubicado en Avenida del Valle N° 449 de nuestra ciudad para el funcionamiento de la sede de UDI Juan XXIII con vigencia desde el día 03/01/2022 al 03/01/2025 inclusive, abonándose la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 0/100 (\$45.000,00.-).

Que conforme su Cláusula Cuarta el precio de los doce (12) primeros meses de la locación, serán abonados mensualmente al precio pactado sin variaciones. Los veinticuatro (24) meses restantes de la locación, serán abonados mensualmente en el equivalente al precio mensual pactado, con más un ajuste anual que se efectuará conforme a los parámetros establecidos por el artículo 14 de la Ley 27.511. De modo tal, que los ajustes de mención se efectuarán una vez por año utilizando un índice conformado por partes iguales por variaciones mensuales de índice de precios al consumidor (IPC) computado a partir de la suscripción de este contrato y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE) que elabora y publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA, u otro órgano competente).

Que en Anexo Modificatorio suscripto el 19 de diciembre de 2022, ambas partes resolvieron de común acuerdo aumentar el precio mensual del contrato en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$79.273,00.-) operativo a partir del mes de enero de 2023 y por el lapso de 12 meses.

Que en Anexo Modificatorio suscripto el 29 de diciembre de 2023, ambas partes resuelven de común acuerdo aumentar el precio mensual del contrato en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$184.448,00.)

Que por tanto, la comuna debe abonar la diferencia que resulta de restar el nuevo precio respecto del precio anterior a partir de dicha fecha.

Que la Oficina de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 57/24**

**ARTICULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3965 de fecha 29 de diciembre de 2023 aprobando el Anexo Modificatorio al contrato de locación, suscriptos entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Dr. Esteban Reino y el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Stoppani que refrenda por una parte y los señores Roberto Alfonso Álvarez (DNI 8.536.265) y Manuel Álvarez (DNI 8.114.352).

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-